



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.530

QUILLÓN, 22 ABR 2021

VISTOS:

- El contrato de fecha 22 de abril del 2021.
- Programa Habilidades 'para la Vida
- Ley N° 20.248 Subvencion Escolar Preferencial.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- D.A. N° 1.402. de fecha 14/04/2021 que nombra como alcalde S a don Jose Acuña Salazar.
- D.A. N° 2112 de fecha 237 06/2020 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16/11/2020 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2021.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.


DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE Decreto N°1.430 de fecha 15 de abril de 2021 y apruébese en todas sus partes contrato de trabajo, suscrito con fecha 22/04/2021 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y **Don Boris Francisco Aravena Sepúlveda** como psicólogo de HPV con una renta de \$ 721.278 (setecientos veintiún mil doscientos setenta y ocho pesos) mensuales realizando 34 horas semanales hasta el 12 de mayo de 2021 y como Psicólogo de Daem con una renta de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos) mensuales realizando 10 horas semanales hasta el 28 de febrero 2022.

2.- IMPUTESE el gasto que origine el contrato a Programa Habilidades para la Vida y Sep Central.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

UZG/jha. -

Distribución:

- Interesado
- Sub-Depto. Finanzas Daem.
- Sub-Depto. Personal Daem.
- Archivo Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 22 días del mes abril del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **JOSE ACUÑA SALAZAR, C.I.** [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Don Boris Francisco Aravena Sepulveda , C.I. N°** [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes areas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativas **Don Boris Francisco Aravena Sepulveda** , realizara para el Daem el siguiente trabajo:

- ✓ Psicologo del Programa HPV
- ✓ Psicologo Daem.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará al contratado **Don Boris Francisco Aravena Sepulveda**, como honorarios la suma de \$721.278 (setecientos veintiun mil doscientos setenta y ocho pesos) mensuales, realizando 34 horas semanales y 320.000 (trescientos veinte mil pesos) realizando 10 horas semanales.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 11,5% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.


QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento deberá emitir certificado de cumplimiento de las actividades realizadas en el establecimiento de acuerdo al Contrato. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de marzo de 2021 y concluyendo el 12 de mayo de 2021. como psicólogo de HPV y desde el 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022 como psicólogo Daem.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Don Boris Francisco Aravena Sepulveda** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Don Boris Francisco Aravena Sepúlveda** una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE DE FIRMA:


BORIS ARAVENA SEPULVEDA
CONTRATADO




JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/jha.-